

Bucaramanga, 15 de marzo de 2023

CONCEPTO TÉCNICO

PROYECTO BARRIO 12 DE OCTUBRE- COMUNA 4 PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VIGENCIA 2022

Realicé visita de inspección al Barrio 12 de octubre, Municipio de Bucaramanga, con el fin de revisar el Proyecto aprobado en el Ejercicio de Acuerdo de Comuna o Corregimiento presentado mediante la Estrategia General de Presupuestos Participativos, solicitado por la Secretaría de Planeación, emitiendo las siguientes observaciones:

1.OBJETIVO GENERAL

- Mejoramiento de peatonales en algunos sectores del Barrio 12 de octubre, Municipio de Bucaramanga

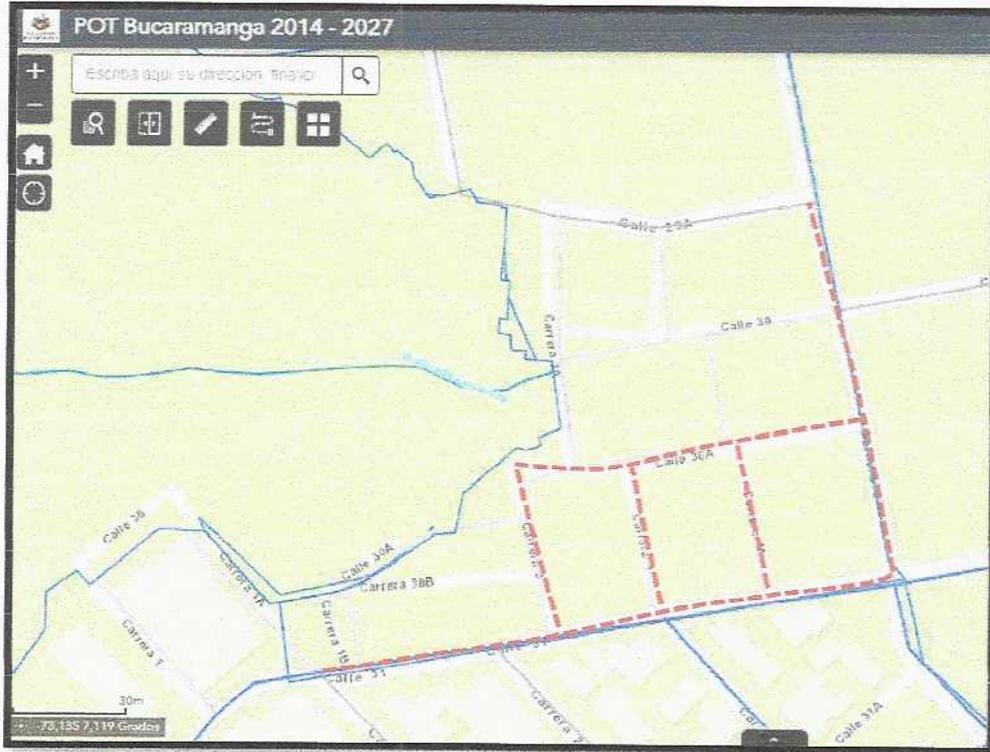
2.LOCALIZACIÓN

- **Mejoramiento de peatonales, ubicados así:**

- ❖ Carrera 4a entre Calles 30ª y 31
- ❖ Calle 30ª entre carreras 5 y 3
- ❖ Carrera 4 entre Calles 30ª y 31
- ❖ Carrera 3 entre Calles 31 y 30ª
- ❖ Costado norte de la Calle 31 entre carreras 1ª y 5
- ❖ Costado occidental de la Carrera 5 entre calles 31 y 29ª

- **Coordenadas Geográficas**

- ❖ 7°7'9.083" N
-73°8'8.925" W



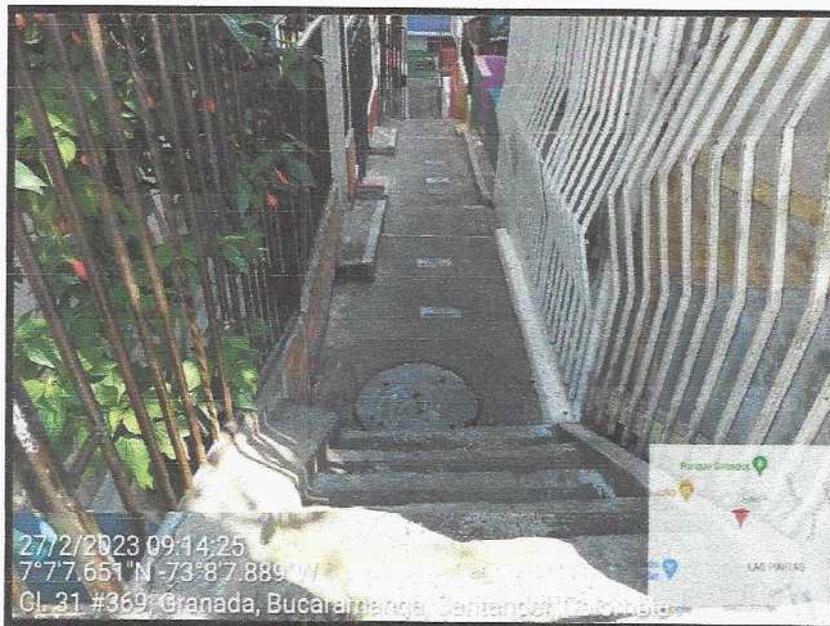
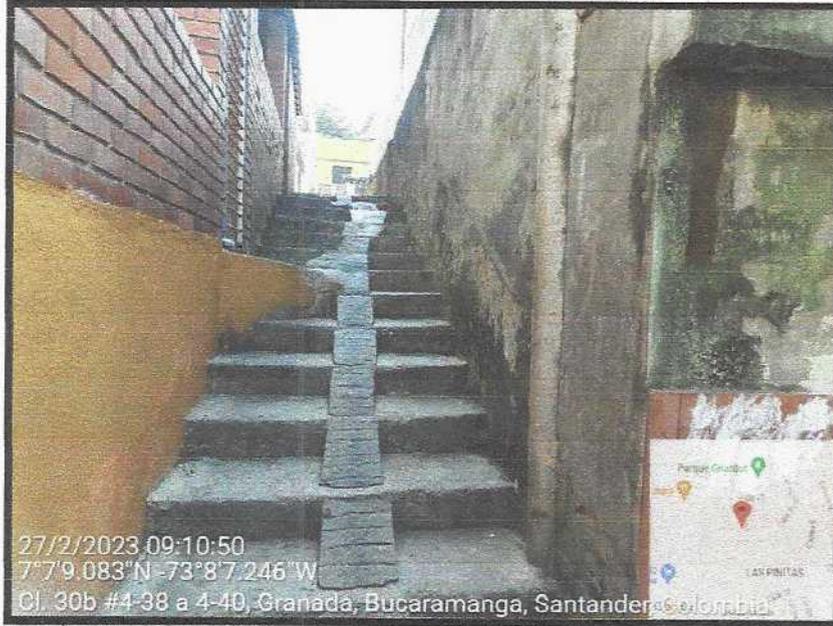
HA

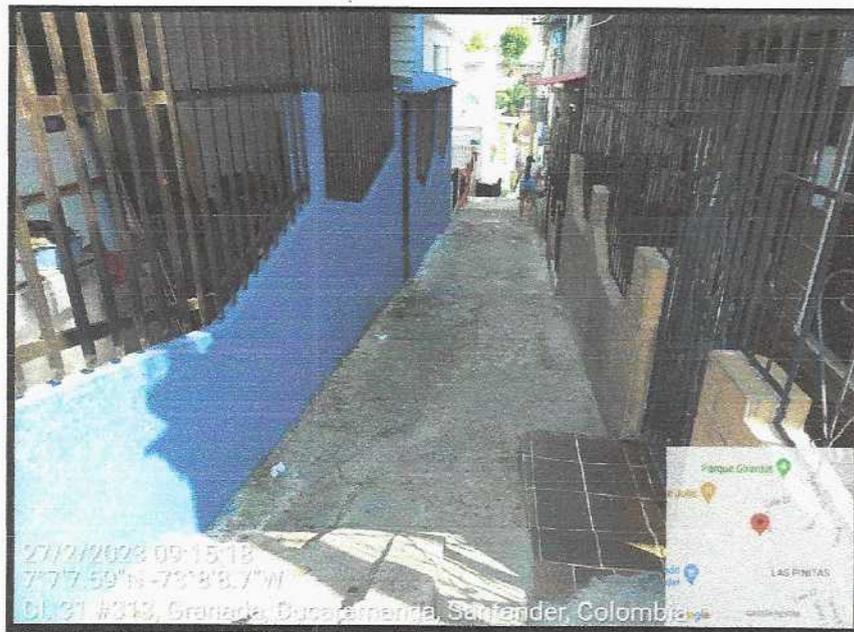
3. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

- Una vez se revisó la Normatividad vigente, se evidenció en el POT 214-2027 que las direcciones solicitadas que son las plasmadas en el presente documento, pertenecen al barrio Pio XXII, y no al sector de 12 de octubre quienes fueron finalmente los escogidos para presentar el Acuerdo de Comuna, sin embargo, en comité técnico de Presupuestos Participativos celebrado el día 14 de marzo de 2023, se dio viabilidad para dicho mejoramiento, dada la solicitud de la comunidad el barrio.
- Se observó, unos tramos de la franja peatonal con gran deterioro, pues se evidencia a simple vista el material granular del concreto y en otras secciones fracturas del mismo, lo que no permite la libre y continua circulación del peatón.
- Es importante tener en cuenta que las direcciones plasmadas en el presente informe son las evidenciadas en el sitio de la visita, las cuales difieren de las encontradas en las diferentes fuentes utilizadas con en el POT y Google.
- Sin embargo, es de aclarar que los andenes existentes, no se encuentran cumpliendo con la Normatividad vigente en este caso el Manual de Espacio Público MEPB. El principal objetivo es garantizar la seguridad para el peatón en la utilización del espacio público, apoyada en adecuadas relaciones de este con el amoblamiento urbano, y el desplazamiento vehicular, los cuales hacen de esta la principal premisa que influye en la disposición de las franjas funcionales que lo componen.
- Es importante aplicar esta Normatividad vigente, ya que se realiza la selección de materiales adecuados que garantizan la estabilidad del usuario aún en circunstancias adversas de lluvia, y que los elementos se adaptan adecuadamente a la ergonomía. Por esto, la protección y separación del peatón de la circulación del tráfico vehicular es una de los criterios que han predominado para la definición y ubicación de las franjas constitutivas de los andenes y separadores.
- Por todas las razones expuestas anteriormente, se da viabilidad para el mejoramiento de las peatonales en el sector solicitado.

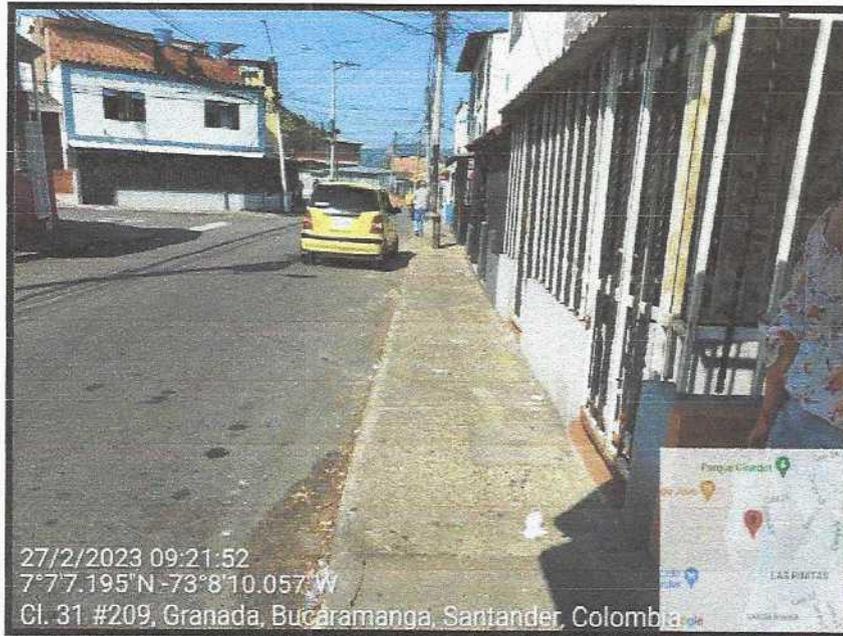
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

BARRIO 12 DE OCTUBRE





KH



Vista General del sector

444

5.OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se deberán cumplir los requisitos, parámetros y protocolos que indiquen las Normas, Leyes o Decretos Nacionales, Departamentales o Municipales que apliquen para la realización de las obras de infraestructura contenidos en el programa de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga.

Es un Proyecto técnicamente viable, siempre y cuando se dé cumplimiento a:

- Los perfiles viales oficiales del sector establecidos en el POT, las especificaciones y materiales establecidos en el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga, MEPB y demás Normas Vigentes, que se deban consultar en el momento del diseño y posterior ejecución.
- Es responsabilidad de la Secretaría Gestora Verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos según los requisitos mínimos que fija el sector en que se enmarque el proyecto a ser presentado ante el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión. Así como cumplir con las disposiciones señaladas por cada sector para el efecto, que como mínimo comprenderá:
 1. La verificación de que el proyecto hubiere cumplido con los requisitos para la formulación contenidos en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015.
 2. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial.
 3. La priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada.

La Dependencia responsable de la ejecución de este proyecto, deberá cumplir todos los requisitos exigidos por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BBPIM) y la normatividad legal vigente.

Atentamente:



MARIA NIYCHTME HANI MARTINEZ
Ingeniera Civil -UIS

Master en Medio Ambiente, Calidad y Auditoria
CPS 493 DE 2023. Secretaría de Planeación. Alcaldía de Bucaramanga.